

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 18'30 horas del día **DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Juan Manuel González Asencio y D. Damián López Ruíz..

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- APROBACION DE DOCUMENTO DE ALEGACIONES Y ANEXOS EN OPOSICION A LA INICIATIVA DE ALTERACION DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CARMONA Y EL VISO DEL ALCOR PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, adoptado en sesión conjunta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose tenido conocimiento por oficio de 2 de abril de 2002 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía del procedimiento que se sigue por tal órgano autonómico, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para la segregación de parte del Término Municipal Carmona a fin de su agregación al Término Municipal de El Viso del Alcor.

Considerando que este Excmo. Ayuntamiento estima que en el procedimiento que se tramita se ha ignorado sustancialmente el procedimiento legalmente establecido, estándose frente a actuaciones por la vía de hecho causantes de indefensión a los derechos e intereses legítimos del municipio de Carmona y que ello puede generar los efectos previstos por el art. 62.1.e de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y ello tanto por las razones dadas en las resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento obrantes en el expediente que se tramita por la Dirección General de Administración Local como por aquellas otras que son expuestas en el documento de alegaciones que a este punto del Orden del Día se somete a su aprobación plenaria.

Considerando que del expediente aprobado por el Ayuntamiento - Pleno de El Viso del Alcor en sesión celebrada en fecha de 31 de enero de 2002, no resulta la concurrencia de los presupuestos legales legitimadores de la alteración de Términos Municipales dispuestas por el art. 7 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Todo ello por los motivos que se exponen en el documento de alegaciones que se somete a aprobación.

Considerando que por las razones que se dan en las alegaciones de este Excmo. Ayuntamiento, la documentación que integra el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la referida sesión plenaria no se acomoda a las exigencias que disponen los arts. 14.1 de la referida Ley 7/93, de 27 de julio, y 14, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Considerando que el art. 15.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, determina que si este Excmo. Ayuntamiento no formulare oposición a la iniciativa adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, habría de entenderse que muestra su conformidad a la misma.

Vistos los preceptos invocados, así como aquellos otros que resultan de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión conjunta, PROPONEN al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento de alegaciones de este Excmo. Ayuntamiento en oposición a la alteración del Término Municipal de Carmona, obrante en el expediente de la sesión así como los anexos integrantes del mismo.
- 2.- Formular expresa oposición a la iniciativa adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor dirigida a la segregación de parte del Término Municipal Carmona para su agregación al Término Municipal de El Viso del Alcor, tomando como base para ello cuantas razones son expuestas en el documento de alegaciones redactado, así como en cada uno de los anexos que lo integran.
- 3.- Requerir a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme a la previsión del art. 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a los efectos de que proceda al cese de las actuaciones que viene desarrollando con relación al expediente que tramita, procediendo igualmente a la anulación de las resoluciones adoptadas.
- 4.- Facultar al Alcalde presidente para resolver cuantas incidencias se hagan necesarias en ejecución del acuerdo adoptado, proponiendo las actuaciones que requieran la intervención de la corporación en el procedimiento que se tramita, solicitando, en su caso, la apertura de periodos probatorios y la practica de las pruebas que se estimen pertinentes.
- 5.- Dar traslado de lo resuelto a la Dirección General de Administración Local adjuntando ejemplar diligenciado del documento y anexos aprobados.”

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Sebastián Martín Recio** abriendo el turno de intervenciones toma la palabra manifestando su deseo en nombre de la Corporación de dar una felicitación y reconocimiento a todas las personas que han colaborado en la elaboración del documento de alegaciones que se somete a aprobación plenaria, como D. Manuel González Jiménez, y a los técnicos, comenzando en primer lugar por el letrado que ha coordinado los trabajos D. Lidio Ramírez Calle, y procede a continuación a dar la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. representante del grupo municipal popular **D^a M^a José Rodríguez Gavira** afirmando que como ya se ha acordado por los tres grupos políticos municipales, el presente asunto es una cuestión que debe entenderse de forma institucional y no utilizarse como arma política, que el Ayuntamiento de Carmona ha elaborado un documento de alegaciones que refutan todas y cada una de las alegaciones que ha realizado el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y que se ha emitido auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en virtud del cual deberá concederse en el expediente una nueva información pública, por todo ello puede decirse que el Ayuntamiento de Carmona está ganando la partida, en definitiva el voto del grupo municipal popular va a ser favorable.

A continuación, interviene el Sr. portavoz del grupo municipal IU/CA **D. José Manuel Piñero Fernández**, comentando que se suma en nombre de su grupo a las felicitaciones dadas por la Alcaldía-Presidencia a los redactores del documento de alegaciones, que se trata de un documento que viene a demostrar la falsedad de las afirmaciones realizadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y por último reiterar como ya se hizo en la rueda de prensa, que este asunto no debe ser utilizado con fines partidistas sino que todos los grupos políticos municipales deben estar unidos frente a este expediente promovido por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Posteriormente, interviene el Sr. portavoz del grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** corroborando que efectivamente se tuvieron reuniones entre la Alcaldía y el portavoz del grupo y que hubo un entendimiento desde el primer momento para que el Ayuntamiento de Carmona tomase la iniciativa de oponerse al expediente de alteración promovido por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor de forma institucional, sin que este asunto pueda utilizarse como un reclamo de campaña política, y que se suma a las felicitaciones dadas a todos los que han colaborado y trabajado en la elaboración del documento de alegaciones. Por otra parte, continúa comentando el Sr. Balboa Gómez que también fue acordado en la reunión referida que este asunto no debe alterar el buen mantenimiento de relaciones vecinales entre los dos municipios. Por último, afirma el Sr. Balboa Gómez, que el expediente de alteración debe someterse a una larga tramitación en la que será resuelto por el organismo competente de la Junta de Andalucía previa

solicitud de todos los informes preceptivos, entre ellos el de la Diputación Provincial, y que la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía reguladora de esta cuestión es una Ley sumamente restringida, en definitiva, el término municipal de Carmona no puede considerarse como algo variable.

A continuación, toma de nuevo la palabra el **Sr. Martín Recio** afirmando que deben explicarse algunas cuestiones referentes al documento elaborado por el Ayuntamiento, así como otras de carácter institucional. En primer lugar, continúa afirmando el Sr. Martín Recio, el expediente elaborado por el Ayuntamiento de Carmona en oposición a la alteración del término consta de un documento formulado por los técnicos en el que se rebate punto a punto cada uno de los argumentos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, todo ello con un conjunto de alegaciones que están explícitamente referidas a sus fundamentos legales. Junto a eso, sigue comentando el Sr. Martín Recio, en segundo lugar, va a adjuntarse un Anexo ciudadano donde constan más de 8.000 firmas de carmonenses que han mostrado su oposición a la alteración del término y su apoyo al Ayuntamiento de Carmona, así como escritos presentados de forma individualizada por personas como el profesor José M^a Delgado de la Universidad Pablo de Olavide, José M^a Cabeza, o Eduardo Talaveró, y un listado de personas que ejercen su trabajo en el mundo de la cultura y de la Universidad que han querido manifestar su apoyo de forma singular. Asimismo, en este anexo figuran también las certificaciones de más de 70 entidades de la ciudad de Carmona, entre ellas asociaciones culturales y deportivas, hermandades, y colectivos de toda índole, agrupando prácticamente a la totalidad de la sociedad civil carmonense. En síntesis, la mayoría de los ciudadanos, continúa exponiendo el Sr. Martín Recio, ya sea de forma individual o colectiva, han querido manifestar su oposición al expediente de alteración del término municipal.

En tercer lugar, continúa expresando el Sr. Martín Recio, debe hacerse expresa referencia al Anexo Histórico en el que figura el informe elaborado por el Catedrático de Historia Medieval D. Manuel González Jiménez en el que se expone de forma minuciosa todo lo que concierne a la creación del término municipal de El Viso del Alcor acompañándose de informe de la Bibliotecaria Municipal y un dossier de documentos compulsados del Archivo Histórico Municipal donde se reafirma lo que se menciona en dicho informe histórico. En dicho anexo histórico, se demuestra que la legitimidad histórica y territorial de un municipio como el de Carmona es fruto de muchos siglos, de muchas civilizaciones, de muchos procesos económicos, sociales y culturales que han venido a determinar un término municipal bien definido y que está ratificado en 1.897 por el Instituto Geográfico y Estadístico Nacional y asumido como tal por la Administración de la Comunidad Autónoma, por la Administración del Estado y por la propia Comunidad Europea, lo que es Carmona territorialmente no es algo “valadid” sino que es el fruto de la historia, y por eso, comenta el Sr. Martín Recio, todos los grupos municipales deben actuar con una conjunción de trabajo político y decisión unánime, que ojalá pudiera mantenerse en muchos temas.

En tercer lugar, comenta el Sr. Martín Recio, se adjunta un Anexo urbanístico donde figura un amplio informe en la materia, y de donde se desprende que todos los términos municipales son desiguales y que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor tiene mecanismos más que suficientes para aplicando las potestades de que dispone poder solventar los problemas que manifiestan en su expediente, tales como la densidad demográfica o el precio de la vivienda, y que estos problemas afectan por igual a todos los municipios de España, sin que pueda en ningún caso justificarse que los mismos se solucionen con una ampliación del término municipal, y por otra parte figura, asimismo, un informe de la Oficina municipal de Gestión de las Urbanizaciones que viene a poner de manifiesto que la línea emprendida por el Ayuntamiento de Carmona a la hora de abordar la problemática de las urbanizaciones se ha convertido en un ejemplo piloto en Andalucía.

Asimismo, además de todas las alegaciones que se han ido comentando en los aspectos demográfico, económico, urbanístico, administrativo y jurídico, prosigue diciendo el Sr. Martín Recio, hay algo en lo que todos los grupos políticos municipales están de acuerdo y que retomando las palabras del portavoz del grupo municipal socialista, es el mantenimiento de las relaciones de buena vecindad, pero habría que añadir que hoy día debe entenderse que para conseguir mejorar los servicios que se prestan acorde con la demanda de los ciudadanos y un desarrollo económico mayor es muy importante la cooperación entre Ayuntamientos mediante la utilización de fórmulas como los consorcios, las mancomunidades, y las asociaciones de

municipios, como ejemplo podemos señalar que como consecuencia de las actuaciones emprendidas en órganos comarcales el Ayuntamiento de El Viso del Alcor ha movilizado unos 540 millones de pesetas de inversiones con las ayudas recibidas.

Por todo ello, finaliza el Sr. Martín Recio, en el acuerdo que hoy se adopta no sólo se está defendiendo los intereses del Ayuntamiento de Carmona, sino también se quiere dejar constancia de que se plantean vías de colaboración y cooperación que permitan forjar proyectos comunes que puedan solucionar problemas.

Por su parte, toma la palabra de nuevo el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que el grupo municipal socialista ha contribuido a la recogida de firmas ciudadanas, y que da las gracias y felicita a todos los ciudadanos de Carmona que se han hecho eco y con ello han dado el respaldo necesario a la decisión que hoy se toma en el seno del concejo local de Carmona, y que dado que se reabre por el Tribunal Superior de Justicia un nuevo periodo de información pública, aprovecha la ocasión para hacer una llamada a todos aquellos que deseen hacer nuevamente alegaciones. Por último, comenta el Sr. Balboa Gómez, que resulta sorprendente las declaraciones vertidas en un periódico por el Alcalde del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en las que se manifiesta que aunque la resolución que efectúe la Junta de Andalucía del expediente de alteración del término municipal sea desfavorable a sus intereses, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor no va a recurrirla, y que desea dejar claro que la postura del Ayuntamiento de Carmona no va a ser desde luego la misma, sino que se recurrirá ante la Jurisdicción la decisión que se adopte en el caso de ser desfavorable a los intereses de este municipio.

Posteriormente, interviene la **Sra. Rodríguez Gavira** agradeciendo por su parte a la ciudadanía de Carmona su colaboración así como a las personalidades del mundo cultural y universitario y felicitando a los técnicos que han colaborado en la redacción del documento. Asimismo, la Sra. Rodríguez Gavira aprovecha la ocasión para reclamar a la Junta de Andalucía que se elabore un reglamento de desarrollo de la citada Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, y por último, interviene para recordar a la ciudadanía que se reabre un nuevo periodo de información pública, por lo que aquellos que no hayan podido presentar sus escritos pueden hacerlo ahora.

Por último, toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** para manifestar que se congratula por el hecho de que el pueblo de Carmona se ha movido y ha sabido reaccionar, y para destacar el entendimiento que ha habido en este tema por parte de todos los grupos políticos municipales, y por último, manifiesta que aunque es convicción de este Ayuntamiento que el expediente va a tener un resultado favorable a los intereses de Carmona, es necesario recordar que no debe bajarse la guardia, por lo que hace nuevamente un llamamiento a la ciudadanía para que presenten alegaciones en el periodo de información pública que se va a reabrir.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, comprensiva de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 Ley 7/85), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-